

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 003

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en los principios de Derecho Administrativo es facultad de la máxima autoridad de la Institución Contratante el poder delegar determinadas facultades a funcionarios o servidores de la Institución, que le son inherentes;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, debiendo la máxima autoridad, en la resolución que emita para el efecto, determinar el contenido y alcance de la delegación;

Que, el SERCOP ha suscrito convenios marco con diferentes proveedores del Estado, los mismos que ofertan los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP, desde el cual la Entidades Contratantes pueden realizar sus adquisiciones en forma directa;

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución,

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando No. 02-SP-GPN de fecha 15 de mayo de 2019, extiende la acción de personal al Ingeniero TITO EGIDIO MERINO QUEZADA, como Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y;

ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar al Ingeniero TITO EGIDIO MERINO QUEZADA, Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico, establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Delegando dichas atribuciones facultándole:

- a).- Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico;
- b).- Suscribir las ordenes de compras; y
- c).- Designar administrador del convenio marco correspondiente.

Artículo 2.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 15 de mayo de 2019.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO



ENVIADO A:

Dirección de Gestión Administrativa,
Página web y
Archivo.

GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Dirección de Apoyo de Talento Humano



ACCIÓN DE PERSONAL N°:

02



Fecha de elaboración: 15 DE MAYO DE 2019 Fecha que rige: 15 DE MAYO DE 2019

MERINO QUEZADA TITO EGIDIO

Apellidos y Nombres

1102226576

Cédula de Ciudadanía

E X P L I C A C I O N :

<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PROVISIONAL <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO REGULAR <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS CON SUELDO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS SIN SUELDO <input type="checkbox"/> TRASLADO ADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION <input type="checkbox"/> LICENCIA O PERMISOS <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> SANCIONES DISCIPLINARIAS <input type="checkbox"/> CESACIÓN DE FUNCIONES <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> OTRA INSUBSTINTE	<p>DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL LITERAL h) DEL ARTICULO 49 Y 50 LITERAL b) y h) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 17 LITERAL c) DEL REGLAMENTO DEL MISMO CUERPO LEGAL, SE PROCEDA A EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN AL INGENIERO MERINO QUEZADA TITO EGIDIO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADP DE NAPO, RIGE A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2019, OCUPANTE DEL CASILLERO DE SITUACIÓN PROPUESTA.</p>
---	--

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Direccion:	Dirección: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso:	Proceso: HABILITANTE DE APOYO
Rol del Puesto:	Rol del Puesto: DIRECTOR GENERAL
Grupo Ocupacional:	Grupo Ocupacional: DIRECTIVO 1
Denominación del Puesto:	Denominación del Puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Remuneración Mensual Unificada: USD.	Remuneración Mensual Unificada: USD. 2525,04
Partida Presupuestaria:	Partida Presupuestaria: 20.01.00.01.510105.000.15.01.000-99.99.99.99.001

Referencia: Memorando No.02-SP-GPN de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Edisón Chávez Vargas Prefecto Napo.

DIRECCION DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Lic. Palomira Paredes-Llori

DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO
ENCARGADA

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO

Dr. Edisón Chávez Vargas

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

Nº..... 108

REGISTRO
Fecha: 16/05/2019

Lcda. Nelly Yumbo
RESPONSABLE DEL REGISTRO

Elaborado por Lic. Palomira Paredes